

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA



RESOLUCION No. 0000527 DE 2008 09 SET. 2008

"POR LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE UN FUNCIONARIO CON DERECHOS DE CARRERA EN UN EMPLEO CON SITUACION DE VACANCIA DEFINITIVA"

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 numeral 8. de la Ley 99 de 1.993, en concordancia con las que le confieren los numerales 8. y 14. del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2008, "Por la cual se aprueban los estatutos de la CRA", y

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, previos los Estudios Técnicos requeridos, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, mediante Acuerdo No.0001 del 17 de Abril de 2007, reorganizó la entidad, definió su estructura, fijó las escalas de remuneración y asignaciones civiles para la vigencia fiscal del año 2007 y dictó otras disposiciones.
- Que en desarrollo del mencionado Acuerdo, el Director General de la CRA, profirió la Resolución No.097 del 17 de Abril de 2007, por la cual se adopta la nueva planta de Cargos de la Corporación, se conforman grupos de trabajo, se distribuyen los cargos según la nueva estructura organizacional y se determinan las funciones las funciones generales de las dependencias, grupos y secciones, así como la Resolución No.098 del 17 de Abril de 2007, por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Corporación.
- Que mediante dicho Acuerdo también se determinó la Planta Global de la Corporación, la cual quedó constituida por un total de sesenta y siete (67) cargos, con la siguiente distribución: Un (1) cargo de elección, trece (13) cargos de libre nombramiento y remoción y cincuenta y tres (53) cargos de carrera administrativa, de los cuales, nueve (9) se encuentran ocupados actualmente por funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa, y otros (10), por funcionarios nombrados en provisionalidad que en la planta anterior que desempeñaban cargos iguales o equivalentes y fueron incorporados junto con los de libre nombramiento y remoción, mediante Resolución No.0099 del 17 de abril de 2007.
- Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto 3820 de 2005, establece: " *Que mientras se surte el proceso de selección para proveer los empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para sus desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar el empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente*".
- Que una vez realizadas las incorporaciones de que trata el considerando anterior y en cumplimiento de la normatividad vigente, se revisaron y analizaron las respectivas hojas de vida de los funcionarios que en la Corporación ostentan derechos de carrera, con el fin de evidenciar si alguno de ellos cumple con los requisitos mínimos, de experiencia y capacidad de desempeño, o con las equivalencias entre estudios y experiencia contempladas para cada cargo en el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 098 del 17 de Abril de 2007 de conformidad con los decretos 770 y 2772 de 2005, para ocupar mediante Encargo algún empleo en situación de vacancia definitiva.

n° 0000527

- ☐ Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio No. 0006176 del 23 de Mayo de 2007, autorizó los nombramientos provisionales y encargos solicitados por la CRA.
- ☐ Que para efectos de los nombramientos, además de los requisitos mínimo, de experiencia y capacidad de desempeño contemplados en el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 0098 de 2007, se aplicarán las equivalencias establecidas en los Decretos 770 y 2772 de 2005, las cuales también contempla dicho Manual.
- ☐ Que el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO, código 3124, grado 09** de la planta global de la Corporación, adscrito a la sección de ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA de la SECRETARIA GENERAL, se encuentra en vacancia definitiva.
- ☐ Que revisada la hoja de vida de **MARIA YANETH HENAO LONDOÑO**, con cédula de ciudadanía No.32.829.064 de Soledad, y quien desempeña el cargo de Secretaria código 4178 grado 12, se pudo constatar que cumple con todos los requisitos mínimos y competencias laborales exigidos en el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, para ocupar el citado empleo.
- ☐ En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Encargar por el término de seis (6) meses a **MARIA YANETH HENAO LONDOÑO** con cédula de ciudadanía No. **32.829.064** de Soledad en el siguiente empleo de la planta global de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO -CRA, con situación de vacancia definitiva: **TECNICO ADMINISTRATIVO, código 3124, Grado 9, asignado a la Sección de ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA de la SECRETARIA GENERAL.**

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y a la Secretaría General de la Corporación para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil para los de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- El funcionario responsable de la administración del Talento Humano de la Corporación realizará las actualizaciones que correspondan en el Sistema Unico de Información de Personal - SUIP.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la posesión del interesado y tendrá vigencia hasta por seis (6) meses o hasta que se expida la lista de elegibles producto del concurso de carrera administrativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLESE

Dada en Barranquilla, a

09 SET. 2008


RAFAEL PEREZ JUBIZ
Director General